

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 31 de julio de 2014 No. 10 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase unificar las fincas rústicas propiedad del Estado inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 13059, 41362 y 15782, folios 108, 89 y 77 de los libros 734, 898 y 749 todos de Guatemala, respectivamente, con un área total de 72,625.7100 metros cuadrados, ubicadas en el kilómetro 9.00 ruta al Atlántico, aldea Rodriguitos, zona 18, ciudad de Guatemala.

Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "FUNDACION LUZ PARA LAS NACIONES".

Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia Evangélica denominada IGLESIA PROFÉTICA REY DE GLORIA.

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 16-2014

Página 4

ACUERDO NÚMERO 17-2014

Página 5

ACUERDO NÚMERO 18-2014

Página 6

ACUERDO NÚMERO 19-2014

Página 7

CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA

Acuérdase aprobar las siguientes: REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO ASESOR DEL CONAMIGUA.

Página 8

ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN No. 112-1114

Página 9

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 3,563-2014

Página 9

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 10
- Líneas de Transporte	Página 10
- Disolución de Sociedad	Página 10
- Registro de Marcas	Página 10
- Títulos Supletorios	Página 10
- Edictos	Página 12
- Remates	Página 19
- Constituciones de Sociedad	Página 20
- Modificaciones de Sociedad	Página 21
- Convocatorias	Página 18, 22

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase unificar las fincas rústicas propiedad del Estado inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 13059, 41362 y 15782, folios 108, 89 y 77 de los libros 734, 898 y 749 todos de Guatemala, respectivamente, con un área total de 72,625.7100 metros cuadrados, ubicadas en el kilómetro 9.00 ruta al Atlántico, aldea Rodriguitos, zona 18, ciudad de Guatemala.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 220-2014

Guatemala, 21 de julio de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado a través del expediente número 2012-79130 (Ref. D-1470-2004), opinó de manera favorable respecto a la unificación de las fincas rústicas inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 13059, 41362 y 15782, folios 108, 89 y 77 de los libros 734, 898 y 749 todos de Guatemala, que forman un solo cuerpo con un área total de 72,625.7100 metros cuadrados, las cuales al momento de su inscripción en dicho Registro deberán formar finca nueva a favor del Estado y ser adscrita al Ministerio de Educación, para que siga funcionando el Instituto Nacional de Educación Básica Experimental con Orientación Ocupacional "Profesor Héctor Neri Castañeda Calderón", ubicada en el kilómetro 9.00 ruta al Atlántico, aldea Rodriguitos, zona 18 ciudad de Guatemala; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado, y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Unificar las fincas rústicas propiedad del Estado inscritas en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo los números 13059, 41362 y 15782, folios 108, 89 y 77 de los libros 734, 898 y 749 todos de Guatemala, respectivamente, con un área total de 72,625.7100 metros cuadrados, ubicadas en el kilómetro 9.00 ruta al Atlántico, aldea Rodriguitos, zona 18, ciudad de Guatemala, las cuales pasaran a formar finca nueva a favor del Estado, conforme a las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con rumbo $86^{\circ}23'53''$ noroeste y distancia 147.33 metros, colinda con ruta al Atlántico que conduce a Guatemala y Palencia; de la estación 1 al punto observado 2 con rumbo $07^{\circ}28'53''$ noroeste y distancia 118.20 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 2 al punto observado 3 con rumbo $06^{\circ}14'44''$ noreste y distancia 69.60 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 3 al punto observado 4 con rumbo $01^{\circ}22'09''$ noreste y distancia 30.21 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 4 al punto observado 5 con rumbo $04^{\circ}37'46''$ noreste y distancia 70.40 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 5 al punto observado 6 con rumbo $25^{\circ}09'22''$ noreste y distancia 7.01 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 6 al punto observado 7 con rumbo $01^{\circ}21'12''$ noreste y distancia 9.06 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 7 al punto observado 8 con rumbo $24^{\circ}14'06''$ noreste y distancia 81.91 metros, colinda con Instituto Cristiano Nazareno; de la estación 8 al punto observado 9 con rumbo $49^{\circ}46'37''$ sureste y distancia 22.47 metros, colinda con colonia Paraíso II, barranco de por medio; de la estación 9 al punto observado 10 con rumbo $78^{\circ}08'33''$ sureste y distancia 55.02 metros, colinda con colonia Paraíso II, barranco de por medio; de la estación 10 al punto observado 11 con rumbo $83^{\circ}25'09''$ noreste y distancia 95.36 metros, colinda con colonia Paraíso II, barranco de por medio; de la estación 11 al punto observado 12 con rumbo $07^{\circ}58'31''$ sureste y distancia 44.84 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 12 al punto observado 13 con rumbo $00^{\circ}50'46''$ sureste y distancia 12.23 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 13 al punto observado 14 con rumbo $48^{\circ}51'55''$ sureste y distancia 4.61 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 14 al punto observado 15 con rumbo $29^{\circ}21'16''$ suroeste y distancia 6.39 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 15 al punto observado 16 con rumbo $01^{\circ}21'32''$ sureste y distancia 62.14 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 16 al punto observado 17 con rumbo $02^{\circ}43'15''$ sureste y distancia 54.91 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 17 al punto observado 18 con rumbo $00^{\circ}25'04''$ suroeste y distancia 13.61 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 18 al punto observado 19 con rumbo $06^{\circ}57'22''$ suroeste y distancia 4.66 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 19 al punto observado 20 con rumbo $16^{\circ}33'26''$ suroeste y distancia 3.08 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 20 al punto observado 21 con rumbo $03^{\circ}53'11''$ sureste y distancia 15.16 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 21 al punto observado 22 con rumbo $30^{\circ}40'58''$ sureste y distancia 1.56 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 22 al punto observado 23 con rumbo $00^{\circ}46'53''$ sureste y distancia 10.18 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 23 al punto observado 24 con rumbo $00^{\circ}46'21''$ suroeste y distancia 61.79 metros, colinda con Bodegas Cervecería Centroamericana; de la estación 24 al punto observado 25 con rumbo $84^{\circ}42'26''$ noroeste y distancia 61.25 metros, colinda con Hotel Mansión del Rey; de la estación 25 al punto observado 26 con rumbo $41^{\circ}28'48''$ suroeste y distancia 5.42 metros, colinda con Hotel Mansión del Rey; y para cerrar el polígono, de la estación 26 al punto observado 0 con rumbo $00^{\circ}03'07''$ sureste y distancia 80.98 metros, colinda con Hotel Mansión del Rey; de conformidad con el plano autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval Castañeda, colegiado número 3,648.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación, deberá comparecer en representación del Estado, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública correspondiente a la unificación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, unificación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca nueva que se forme como resultado de la unificación dispuesta en el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que en ella continúe funcionando el Instituto Nacional de Educación Básica Experimental con Orientación Ocupacional "Profesor Héctor Neri Castañeda Calderón", en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento, el cual estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se dará por terminada la adscripción relacionada.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carias
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licda. Cynthia Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA